

SIIU

Sistema Integrado de Información Universitaria:
Investigación y Extensión



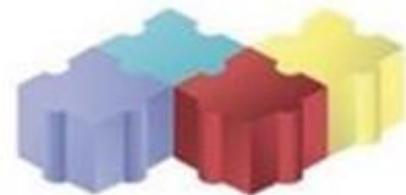
**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

ELEMENTOS DEL ACTA DE INICIO DE PROYECTOS
Vicerrectoría de Investigación

SIIU

Sistema Integrado de Información Universitaria:
Investigación y Extensión





ELEMENTOS DEL ACTA DE INICIO DE PROYECTOS

DEL ACTA

Número del Acta. Es una combinación de números y letras, que de manera consecutiva, cada dependencia le asigna al Acta, buscando que no existan dos iguales. Para el caso del SIIU este número será asignado por el Sistema y corresponderá al código del proyecto registrado, ej: 2016-12125.

Fecha. Corresponde a la fecha en que se genera el acta, ésta puede ser diferente a la fecha de inicio del proyecto.

1. Información general del proyecto de investigación.

Nombre del Proyecto. Es la forma en que se denominará el proyecto, el cual debe permanecer inalterado durante el desarrollo del mismo. Debe ser idéntico, tanto en las actas del Comité Técnico de investigaciones de la Dependencia como en el CODI. El que tenga, por lo menos, un carácter o palabra diferente, impedirá toda gestión del mismo, como para el trámite de resoluciones de Vicerrectoría de Docencia, el otorgamiento de dedicación exclusiva, o el asignar horas en el plan de trabajo al docente.

Nombre y año de la convocatoria. El Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, realiza diferentes convocatorias a lo largo de cada vigencia, todas ellas con características diferentes. El indicar el nombre y el año de la convocatoria en la que fue presentado el proyecto, permite identificar los términos de referencia que le aplican y la forma en que fue aprobada la destinación de los recursos.

Centro de investigación. Corresponde al centro de investigación responsable administrativamente de la gestión del proyecto, es el encargado de velar por su normal desarrollo y de los trámites ante las demás instancias de la institución. Adicionalmente, será el encargado de custodiar toda la documentación



relacionada con el proyecto.

Documento de aprobación: Emisor, número y fecha de aprobación: Si el proyecto participó en una convocatoria CODI, se registra el número del Acta y la fecha en la cual fueron aprobados los resultados de la convocatoria. En caso de que el proyecto sea inscrito en el SUI, se registra el Acta y la fecha en que el CODI aceptó su inscripción. Para los proyectos con entidades externas se registrará el documento de aprobación de la entidad respectiva.

Grupo(s) de Investigación. En este espacio se especifica el nombre del grupo o grupos de investigación que avalan la investigación. El nombre se debe registrar tal y como aparece en la plataforma GrupLac de COLCIENCIAS. Para mayor información: <http://www.colciencias.gov.co>.

Código del grupo. Para grupos que cuentan con código en el GrupLac, deberán indicarlo tal y como aparece en el registro de Colciencias.

2. Tipo de Proyecto.

Se debe marcar con X el tipo de investigación a desarrollar; para el caso del SIIU, este dato lo traerá directamente de lo seleccionado por el profesor en la matrícula del proyecto:

Investigación básica. Genera nuevo conocimiento acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos. No tiene como propósito una aplicación o utilización determinada de manera inmediata.

Posibles resultados: Nuevo Conocimiento de fenómenos y hechos observables. - Generar, Fundamentar y sustentar nuevas teorías e investigación. -Verificar y validar teorías ya existentes. Por ejemplo: caracterización de comunidades, síntesis y caracterización de moléculas o compuestos, sistemática y taxonómica de especies, teoremas y conceptos.

Investigación aplicada. Genera nuevo conocimiento o usa conocimiento existente, en respuesta a un problema o necesidad identificada. Tiene como propósito una aplicación o utilización determinada de manera inmediata.



Posibles resultados: Nuevo conocimiento que aporta a la solución parcial o total de una necesidad o un problema identificado; verificar y validar investigaciones ya existentes; genera la base de conocimiento para un sector de aplicación.

3. Objetivos del proyecto.

Corresponden al objetivo general y a los objetivos específicos del proyecto. Para los proyectos financiados CODI, deben presentarse tal y como fueron aprobados. Para los proyectos que se desarrollan en el marco de un contrato o convenio, deben corresponder a los objetivos del proyecto aprobados por el organismo financiador o acordados con el aliado, tal y como aparecen en el contrato o convenio correspondiente.

4. Compromisos de Obligatorio cumplimiento.

Para los proyectos financiados por el CODI, los compromisos de obligatorio cumplimiento deben coincidir con los compromisos de los términos de referencia de la convocatoria. En el caso de los proyectos inscritos deben corresponder a los asumidos ante el ente financiador o aliado.

Los compromisos opcionales se convierten en obligatorios al momento de incluirlos en esta Acta; por tal razón no habrá compromisos opcionales. La homologación de compromisos se realiza de acuerdo a lo que haya establecido el Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI.

En todo caso, el informe final que entregue el investigador debe contener la certificación de todos y cada uno de los compromisos adquiridos en el Acta. Estos compromisos deben ser verificados por el Comité Técnico de Investigaciones.

5. Duración del proyecto.

Es el plazo de ejecución del trabajo o de la investigación.

Tiempo (meses). Es el número de meses que se estima para el desarrollo del proyecto. Para los proyectos financiados por el CODI es el mismo tiempo del proyecto aprobado. Para los proyectos inscritos corresponde al definido en el



convenio o contrato, que nunca podrá superar la duración de estos.

Fecha de inicio. Corresponde al día en que el proyecto inicia a contar su cronograma. Para los proyectos financiados por el CODI está sujeta a los plazos que define cada convocatoria. Para el proyecto inscrito con convenio o contrato, será la del inicio del convenio o contrato. Puede ser diferente a la fecha de elaboración del Acta.

Fecha de finalización. Es la fecha en que termina el proyecto. Para los proyectos financiados por el CODI, en este día el docente investigador debe entregar al Centro de Investigaciones el informe final con la certificación del cumplimiento de compromisos adquiridos al inicio del proyecto, para así ser firmada el acta de finalización. En caso de requerir una prórroga, ésta se deberá solicitar al Comité Técnico de Investigaciones con un mes de anticipación a la finalización del proyecto.

6. Entidades participantes.

Si la Universidad realiza el proyecto con otra entidad, se deberá suscribir el correspondiente contrato o convenio, donde se defina: el objeto, los compromisos, los aportes de las partes, la duración y los derechos de propiedad intelectual (patrimoniales), entre otros aspectos.

Entidad: Nombre o razón social de la persona jurídica con la que se firma el contrato/convenio.

Número de contrato/convenio: Consecutivo asignado por las partes al contrato/convenio.

Fecha Suscripción: Fecha en la que se suscribió el contrato/convenio.

Acta de P.I. y fecha de suscripción. Si el proyecto se realiza a través de un convenio o contrato, en éste se deberá definir el tema de P.I. de las creaciones (obras, inventos, secretos industriales, etc.) que se produzcan en la investigación, ya sea directamente en el convenio o a través de un Acta anexa. En el ítem se deberá indicar por cuál de las opciones se decidieron las partes.



7. Fuentes de financiación.

Nombre de las entidades; naturaleza y cuantía de sus aportes; porcentaje con el cual contribuyen a los costos de la investigación o del trabajo.

Recursos frescos. Monto establecido en dinero discriminando por cada una de las entidades que suscriben el contrato/convenio. Se entiende por efectivo el monto correspondiente a dinero que se puede hacer efectivo en compra de equipos o materiales, avances, pago de viajes, viáticos o contratación de personal.

Recursos en especie. Son los aportes en especie realizados por las partes. Se entiende por especie aquellos que ya se tiene y se invertirán en el proyecto, pero no implican un desembolso de recursos. Se consideran recursos en especie: El valor equivalente al salario de docente que ha de figurar en su plan de trabajo y que fueron aprobados en el Consejo de Facultad y/o Decano o Director, y que no se paga de los dineros del proyecto. Así mismo, el desgaste de un equipo o la depreciación por el uso en el desarrollo del proyecto, entre otros.

Total. Sumatoria de los aportes de las partes.

8. De la Propiedad intelectual (PI) del proyecto

8.1. Porcentaje de PI:

Se debe registrar los porcentajes de propiedad intelectual (derechos patrimoniales) que corresponderá a cada una de las entidades participantes en el proyecto, acorde con el contrato/convenio o acta específica firmada por estas. La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establece generalmente de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes realicen. El total debe sumar 100%.

8.2. Participantes en el Proyecto:



Una persona que participa en el proyecto puede asumir uno de los siguientes roles:

- **Personal con propiedad intelectual:**

- Investigador principal.** Es la persona titular del proyecto, asume la responsabilidad y el liderazgo del equipo de investigación durante toda su ejecución y es el encargado de solicitar y firmar ante el centro de investigación las modificaciones al proyecto, como prórrogas, cambios presupuestales, adición o retiro de personal del equipo que desarrolla la investigación y acta de finalización. La categoría de profesor para ser investigador principal está definida por el CODI.
- Co-investigador.** Es un investigador interno o externo que realiza actividades científicas en el proyecto.
- Estudiante en formación.** Es una persona cuyo vínculo con la Universidad es en calidad de estudiante, la cual debe ser demostrada con su constancia de matrícula y/o calificaciones, según sea el caso. Su desempeño en el proyecto es de carácter investigativo con el fin de fortalecer su formación integral acorde a los ejes misionales de la Universidad (Investigación-Docencia). Hace parte de la propiedad intelectual del proyecto.

- **Personal de apoyo al proyecto (sin propiedad intelectual)**

- Asesor.** Realiza un acompañamiento y no tiene propiamente injerencia en el desarrollo del proyecto
- Auxiliar de Laboratorio.** Desarrolla labores técnicas o administrativas para el proyecto.
- Auxiliar de investigación (servicios técnicos).** Presta un servicio operativo en el proyecto, generalmente es contratado por prestación de servicios.



De todos los participantes en el proyecto, independiente del rol y si tienen o no propiedad intelectual en el mismo, se deben indicar los siguientes datos:

- ❖ **Identificación N°:** Corresponde al número del documento de identidad, cédula, cédula de extranjería o pasaporte en el caso de profesores extranjeros – Todos los integrantes del equipo de investigación deben tener este campo diligenciado.
- ❖ **Nombre Completo:** Nombre de la persona que participa en el proyecto.
- ❖ **Institución a la cual se encuentra vinculado:** Nombre o razón social de la entidad a la cual se encuentra vinculado el participante.

8.3. Participantes en el proyecto relacionadas exclusivamente con U de A:

Nombre de las personas que participan en el proyecto cuyo vínculo laboral, académico o contractual es con la Universidad de Antioquia.

La Universidad de Antioquia reconoce los siguientes vínculos:

- **Profesor.** De acuerdo con el Estatuto Profesoral, los docentes se encuentran en las siguientes categorías:
 - Vinculados. Aspirante a carrera – De carrera (Auxiliar- Asistente – Asociado – Titular).
 - Ocasionales – visitantes – ad honorem
 - Profesor Cátedra (categoría investigación). Es un profesor que su contratación está dada por una actividad de investigación de modo temporal. El contrato debe ser para el desarrollo del proyecto. No se considera como tal, al docente que esté contratado para una actividad diferente a la del proyecto.
- **Estudiante:** Persona que tiene matrícula vigente en un programa de pregrado o posgrado ofrecido por la institución y se puede clasificar en:
 - Estudiante pregrado



- Estudiante posgrado especialización
- Estudiante posgrado maestría
- Estudiante posgrado doctorado

- **Contratista.** Persona que tiene un contrato de prestación de servicios con la Universidad, para participar en el proyecto.
 - Dedicación aprobada en el plan de trabajo.** Número de horas a la semana que dedicarán los participantes con vínculo a la UdeA a la realización del proyecto y serán leídas como: Horas/Semana.

 - Porcentaje de Participación en beneficios PI:** En este espacio se coloca de 0% – 100% la distribución del porcentaje de regalías de los participantes vinculados a la UdeA. Toda la columna debe sumar 100%.

Nota:

La Universidad entregará a los creadores con vínculo permanente a la institución, un porcentaje de los ingresos económicos netos, que por la comercialización de su P.I. reciba en recursos frescos, a título de regalías o contraprestación por la P.I., es decir, luego de descontados los gastos de protección de la propiedad intelectual y lo concerniente a la gestión hacia la innovación en que haya incurrido la Universidad. Cuando los creadores no tengan vínculo permanente con la institución no serán beneficiarios de la distribución de regalías, por lo que el porcentaje que les pudiere corresponder por su participación se entregará al grupo de investigación.

La distribución definitiva se realizará sólo al finalizar el proyecto y luego de conseguir la innovación, momento en el cual se podrá evaluar la participación real de cada uno de los participantes en el proyecto relacionadas exclusivamente con U de A. El grado de participación y, en consecuencia, la distribución de los beneficios netos, será el que se obtenga a partir de la medición de los factores definidos en la Resolución Rectoral que reglamente la distribución de estos recursos económicos en la Universidad.

9. Funciones del Estudiante en formación.



Serán todas las actividades a las que se compromete el estudiante en formación y que desarrollará mientras se encuentre vinculado en el proyecto. En investigador principal decidirá sobre la permanencia o continuación del estudiante en el proyecto. Las actividades que realice es estudiante no deben corresponder a las funciones de un auxiliar de investigación (actividades técnicas). En caso de recibir un estímulo económico mensual o pago de matrícula con cargo al proyecto deberá suscribir un convenio de pasantía en donde se consignen las obligaciones que adquiere en el marco del proyecto.

10. Cumplimiento Código de Ética Institucional.

Los integrantes del grupo se comprometen con el cumplimiento del decálogo de ética en la investigación.

11. Acuerdo de Confidencialidad.

Los participantes en el proyecto, con la firma de Acta, se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que conozcan en razón del mismo.

12. Constancias.

Los participantes vinculados a la Universidad, con la firma de Acta, dejan constancia de que conocen el proyecto y las normas que regulan la propiedad intelectual en la Universidad (Resoluciones Rectorales 21231 de 2005 y 339944 de 2012)

13. Modificaciones.

Las modificaciones al proyecto deben constar en Anexos al Acta. En caso de retiro o ingreso de un integrante del grupo de investigación

La persona que ingrese al proyecto como un nuevo integrante o en reemplazo de uno que se retiró debe cumplir con los mismos requisitos que se pide en los términos de referencia de la convocatoria y estar acompañado de los respectivos avales firmados por el Investigador principal.



En caso de retiro de un integrante del Grupo que tenga un porcentaje de participación en los beneficios, antes de la culminación de un proyecto será necesario que el Grupo defina qué pasará con los derechos de propiedad que le correspondían.

14. Firmas (participantes UdeA)

Todas aquellas personas que intervienen en el proyecto relacionados exclusivamente con U de A” descritas en el numeral 8.3 de este instructivo, deben firmar el Acta en constancia de aceptación de los términos establecidos en ella frente al porcentaje de participación, a la confidencialidad, los compromisos contraídos con el centro de investigaciones, la Vicerrectoría de Investigación y el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI.

15. Responsables.

El Investigador principal, el coordinador del grupo de investigación y el jefe del Centro de Investigación deben firmar el acta en señal de aceptación.

